



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 63/16/OB

RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de llevar a cabo el acondicionamiento de un camino sito en Vivedro, el cual se encuentra en muy mal estado, con su acabado original y en una zona sombría que perjudica con la humedad constante del terreno dificultando el acceso incluso peatonal a la última casa, por lo que, la solución pasaría por limpiar la vegetación del camino, realizar capa de rodadura en hormigón y ejecutar un muro de hormigón en su parte más estrecha y puesto que en estos momento no se dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para la ejecución de dicha obra resulta necesario acudir a su contratación con terceros.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar la contratación de la obra de “Acondicionamiento del camino de A Volta en Vivedro” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta dieciséis mil quinientos euros (16.500 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 619,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de trece mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (13.636,36 euros) siendo el IVA repercutible de dos mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (2.863,63 euros) y el porcentaje aplicable del 21%. Se indica que en este contrato se produce una baja en relación con el presupuesto de contrata, que según proyecto era de 16.978,82 euros, de 478,82 euros.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Tercero.- Adjudicar la ejecución de la obra señalada a la empresa Gestión Gratelu con C.I.F. B-33594482 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de dieciséis mil quinientos euros (16.500 euros) impuestos incluidos, fijándose un plazo de ejecución de un mes.

Cuarto.- Que el adjudicatario se obliga a presentar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con carácter previo al inicio de los trabajos encomendados para su valoración y cumplir con la normativa legal vigente existente en materia de seguridad y salud en el trabajo recogida en la Ley 31/1.995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 29 de diciembre de 2.016.

EL ALCALDE

Rdo. Salvador Méndez Méndez